



PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAIME TORRES CASTRO

DEMANDADO: ALFONSO SEPULVEDA SEPULVEDA Y OTROS

RADICADO: 20228408900120200000600

TIPO DE ACTUACIÓN: AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

Curumani – Cesar, 24 de agosto de 2022

ASUNTO A TRATAR

En razón de que fue presentada ante este despacho la contestación de la demanda por parte del apoderado de los demandados, en la cual se presentó excepciones de fondo, se hace necesario correr el traslado de la misma a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, a la parte demandante por el término de cinco (05) días de acuerdo con lo contemplado en el artículo 110 del Código General del Proceso, a fin de que se pronuncie frente a las mismas.

SEGUNDO: FÍJESE en lista a través de secretaría, que se mantendrá a disposición de las partes por el término de un (01) día, término que correrá desde el día siguiente de su fijación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez